

CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BEGIJAR.

En Agosto del año 1.833, tras la hambruna y el cólera morbo, se decide realizar la construcción del cementerio actual, ya que el antiguo, situado junto a la iglesia parroquial, se había quedado muy pequeño, además de recibir una orden del Gobernador Civil de Jaén, ordenando sacar los camposantos fuera de los núcleos urbanos. Se forma una junta de sanidad, compuesta por Don Diego Antonio Pérez, prior de la iglesia parroquial, Don Juan María Ayllón, médico titular de la localidad, Don Joaquín Eugenio de Lamonedá, Don Marcos de Jódar, alcaldes ordinarios, Alonso Palacios y Lucas López, regidores. Estos individuos recorren el pueblo para ver donde se puede ubicar el citado cementerio. Se decide como sitio más idóneo para ello, donde está enclavada la Ermita de San Sebastián, en las eras del Cerro de su mismo nombre, ya que "se encuentra separada del lugar en que están situadas las aguas potables del vecindario; sin que las miasmas pútridas puedan arrastrarse disueltas por sus cañerías, ni infeccionen el aire que frecuentemente respira ésta población". La ermita debería formar la línea de extensión del camposanto, pues todo el termo que la rodeaba era propiedad de la fábrica de la iglesia, y por tanto, no había necesidad de adquirirla. Antes de realizar los planos se solicita al párroco, dé un informe de las defunciones acaecidas en la villa durante el último quinquenio, respondiendo éste "han sido ciento veintiseis fallecimientos de personas mayores y ciento cuarenta y cinco niños, total doscientas setenta y cinco defunciones; corespondiendo a cada año, veintidos a niños, y veintiuna a personas adultas".

Examinado el terreno, se vió que era de naturaleza silicio calcárea, y que aunque no la más perfecta, para la desecación cadavérica, por carecer casi del todo de tierra aluminosa, era sin embargo, la mejor para ello, ya que presentaba para ello, el suficiente fondo donde abrir las zanjas con la conveniente profundidad. Se le da, una extensión de novecientas sesenta y una varas cuadradas, correspondiendo a cada uno de sus frentes, treinta y una varas, teniendo de altura los muros, cuatro varas. Fué calculado su coste en tres mil cuatrocientos setenta y seis reales, a razón de ocho reales, cada vara cuadrada, formada de piedra, y revocada por sus frentes de calicanto.

Se abrió una puerta para la entrada de los cadáveres, por la referida ermita, cuyo coste fue de cien reales. Asimismo se

realizó una calzada de piedra; para llegar a la referida puerta, cuyo coste se realizó en cuatrocientos reales.

Careciendo el Ayuntamiento de fondos para la realización de la obra, se recurrió a la suscripción popular y a las rifas; pero debido a los malos años de cosecha se retrasó la construcción hasta 1.839, finalizando las obras en 1.843, siendo sacado de cimientos en el año 1.835. Colaboraron en dicha obra, todo el vecindario, con sus personas o caballerías. El maestro realizador de ello, fué Bartolomé de Lacalle Padilla. Una vez cercado se le colocó su correspondiente puerta con cerraja, cuyo coste ascendió a ciento noventa reales. Se edificó asimismo una pequeña casa para que en ella habitara el guarda sepulturero. El valor de cobro de cada enterramiento era seis ducados para un adulto, y tres ducados para un párvulo.

Los mayores suscriptores de ésta obra fueron el Ayuntamiento que aportó setecientos veintiún reales y veintidós maravedíes. La junta de beneficencia, ciento treinta y cuatro reales y treinta y tres maravedíes, y el médico, Don Vicente Gómez, y Don Mateo Montes, con novela reales. El resto hasta completar los tres mil cuatrocientos setenta y seis reales, se recogió en pequeñas cantidades aportadas por los vecinos, a lo largo de los años.

El ayuntamiento da una serie de normas para la perfecta conservación del edificio y su entorno:

- 1) Que se prevenga al vecino que gratuitamente habita hoy en la casilla junto a la ermita, no consienta que niños ,ni hombres, tiren piedras, balas ni otras cosas a los tejados y paredes de los edificios, dando cuenta de quienes sean, caso de no poder evitarlo por sí mismo, para su corrección y castigo.
- 2) Que no consienta que ningún ganado sea de la clase que fué se aproxime a los edificios, evitando con ello, causar daños en la calzada de empiedro que circunda la ermita, y por recoger los estiércoles, desfalquen dicha calzada.
- 3) Que tampoco consienta que ningún vecino de los que se entierren fuera de la ermita, siendo párvulos u adultos, abra su sepultura en otro sitio que el ya designado.

Fernando Rezola Rezola.

Cronista Oficial de Begíjar.